

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

19554 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles que han obtenido beca de estudios en la Academia de España en Roma, durante el curso académico 2002-2003.*

Por Resolución de esta Secretaría de Estado de 30 de mayo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), se convocaba concurso para la concesión de becas en la Academia de España en Roma durante el curso académico 2002-2003.

Efectuados el proceso de preselección y selección (entrevistas personales), previos a la concesión de las becas, a los que se refiere la base décima, de la citada Resolución de 30 de mayo de 2002, y visto el informe presentado por el Patronato de dicha Academia, como responsable del órgano instructor, dispongo conceder dichas becas y hacer pública la lista de beneficiarios de las mismas, con modalidad y meses concedidos. Las modalidades que no aparecen en la lista han quedado desiertas. Dichos becarios son los siguientes:

Fundación Caja Madrid:

Pintura Renacentista:

María del Carmen Llinás Martínez, nueve meses (octubre-junio).
Gonzalo Redín Michaus, seis meses (enero-junio).

Escultura:

Lucrecia Enseñat Benlliure, seis meses (octubre-marzo).

Pintura Barroca:

Juan José Pérez Preciado, nueve meses (octubre-junio).

Restauración Patrimonio Arquitectónico:

Cristina Escudero Remírez, nueve meses (octubre-junio).

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

Restauración de Bienes Muebles:

Celia Díez Huertas, seis meses (enero-junio).

Costanza Rodríguez Segovia, seis meses (enero-junio).

Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico:

Anna Boix Chornet, nueve meses (octubre-junio).

Arqueología:

María Clelia Martínez Maza, tres meses (abril-junio).

Antonio J. Monterroso Checa, tres meses (octubre-diciembre).

Restauración del Patrimonio Arquitectónico:

Elisa Valero Ramos, tres meses (enero-marzo).

Ministerio de Asuntos Exteriores:

Grabado:

Enrique H. Martínez Leal, tres meses (enero-marzo).

Fotografía:

Juan González Vilar, seis meses (octubre-marzo).

Escultura:

Isidro Rodríguez Tascón, nueve meses (octubre-junio).

José Luis Vicario Merino, tres meses (octubre-diciembre).

Pintura:

Gonzalo Mayoral Corral, seis meses (octubre-marzo).

José Luis Pastor Calle, tres meses (abril-junio).

Alberto Pina Martínez, seis meses (enero-junio).

Literatura:

Andrés Barba Muñiz, seis meses (enero-junio).

María Ángeles Bárcena Melero, tres meses (octubre-diciembre).

Musicología:

Laura Oti Ruiz, tres meses (octubre-diciembre).

Música:

Bruno Dozza, tres meses (octubre-diciembre).

Raquel Rivera Fernández, seis meses (enero-junio).

Cine:

Ruth Irene Torca Felipe, nueve meses (octubre-junio).

Artes Escénicas:

Tomás Muñoz Asensio, tres meses (abril-junio).

Teoría e Historia de las Artes:

Jorge Fernández-Santos Ortiz-Iribas, nueve meses (octubre-junio).

Anna Reuter, nueve meses (octubre-junio).

Museología:

Isla Aguilar Torres, tres meses (abril-junio).

Becarios eméritos:

María Luisa Ruiz-Gálvez Priego, tres meses (octubre-diciembre).

Eduardo González Fraile, tres meses (abril-junio).

Madrid, 20 de septiembre de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 1 de marzo de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Jesús Silva Fernández.

MINISTERIO DE DEFENSA

19555 *REAL DECRETO 1018/2002, de 27 de septiembre, por el que se concede el indulto total respecto de la pena privativa de libertad al que fuera Cabo Militar Profesional de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra don José Joaquín Acosta Rivero.*

Visto el expediente de indulto relativo al que fue Cabo Militar Profesional de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra don José Joaquín Acosta Rivero, condenado por el Tribunal Militar Territorial Segundo, de Sevilla, en el sumario número 22/6/98, a la pena de tres meses y un día de prisión, con las accesorias legales de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo, durante el tiempo de la condena, como autor de un delito de abuso de autoridad en su modalidad de maltrato de obra